

98

Seny de acusació  
de Deurel

Jutjat d'Instrucció  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº [REDACTED] BARCELONA**  
de Barcelona  
Diligencias Previas [REDACTED]

AL JUZGADO

Entrada

DOÑA ANDREA [REDACTED] Procuradora designada de oficio  
para la representación de DON DANIEL [REDACTED], ante este Juzgado  
comparece y como mejor en derecho proceda, respetuosamente DICE:

Que por el medio del presente escrito, y en defensa de los intereses de la parte  
perjudicada, solicita la **APERTURA DE JUICIO ORAL** ante el juzgado de lo Penal, formulando  
**ESCRITO DE ACUSACIÓN** contra el hoy imputado DON JAVIER [REDACTED], en  
base a las siguientes:

**CONCLUSIONES PROVISIONALES:**

PRIMERA. Que el acusado Sr. JAVIER [REDACTED] mayor de edad , con DNI  
[REDACTED]. sin antecedentes penales, el día [REDACTED]/11 sobre las [REDACTED] horas en la calle  
[REDACTED] de Barcelona, frente al Instituto [REDACTED], se acercó hacia el Sr. [REDACTED] y  
sin mediar palabra comenzó a golpearle en la cara, cogiéndolo posteriormente de la cabeza y  
golpeándolo contra un banco. Como consecuencia de la agresión mi representado resultó  
herido con una contusión facial con heridas inciso-contusas en el labio superior derecho, labio  
inferior izquierdo/central, herida en vestíbulo oral inferior izquierdo de 4 cm y una contusión  
cervical que requirió para su curación de tratamiento médico quirúrgico, tardando en sanar 15  
días no impeditivos, más 1 incapacitante, restándole como secuela una cicatriz en la mucosa  
labial tercer cuadrante, dos cicatrices lineales en forma de "V" invertida en el labio superior  
derecho de 1 cm cada una y una cicatriz interna de 3 cm en mucosa labial de tercer cuadrante  
que suponen un perjuicio estético ligero ( 1-6 ) : leve moderado, según consta en el informe  
médico forense de fecha [REDACTED]/11.

SEGUNDA.- Los hechos relatados son constitutivos de un delito de lesiones, previsto y  
penado en el art. 147.1 del Código Penal.

TERCERA.- De los hechos relatados responde el acusado en concepto de AUTOR  
conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.

CUARTA.- No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.



QUINTA.- Procede imponer al acusado a la pena de 1 AÑO DE PRISIÓN, inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y costas.

RESPONSABILIDAD CIVIL. El acusado SR. JAVIER [REDACTED] indemnizará al Sr. Daniel [REDACTED] en la cantidad de 47177 euros por las lesiones causadas y en la cantidad de 4.984 euros por las secuelas resultantes.

Por todo lo expuesto,

*SUPLICO AL JUZGADO* Que tenga por presentado este escrito, lo admita a trámite, y en virtud de lo manifestado en el mismo se tenga por evacuado el trámite conferido.

OTROSÍ I.- Para el acto del Juicio Oral, la acusación particular propone los mismos medios de prueba que el Ministerio Fiscal, además de:

Pericial Médica, con citación de la médico forense SRA. CRISTINA [REDACTED] a los efectos de ratificar su informe de fecha [REDACTED]/11, que obra en el folio 24 de las actuaciones.

AL JUZGADO SUPLICO que tenga por efectuadas las anteriores manifestaciones ya admitir como pertinentes las pruebas propuestas, acordando de conformidad con lo solicitado en las mismas y acordando lo necesario para su práctica.

En Barcelona, a [REDACTED] de 2012.

